

MARTES, 7 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 64

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-4338 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 266/14.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera y la segunda licitación celebrada el pasado 24 de marzo de 2015, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Bienes embargados a enajenar:

Lote número uno.

Urbana. Elemento número nueve. Plaza de garaje señalada con el número nueve, situada en la plaza de sótano del conjunto urbanístico en el sitio de la Llongar, del pueblo de La Cueva, término municipal de Castañeda, que tiene una superficie útil aproximada de dieciséis metros treinta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, Oeste, plaza de garaje 10, izquierda, Este, plaza de garaje 8, fondo, Sur, muro del edificio, frente, Norte, zona común de acceso y maniobra.

Inscrito al Tomo 1087, Libro 56, Folio 115, finca número 9872 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 12.290,44 euros

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número dos.

Urbana. Elemento número diez. Plaza de garaje señalada con el número diez, situada en la plaza de sótano del conjunto urbanístico en el sitio de la Llongar, del pueblo de La Cueva, término municipal de Castañeda, que tiene una superficie útil aproximada de diecisiete metros cinco decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, Oeste, muro del edificio, izquierda, Este, plaza de garaje 31, fondo, Sur, muro del edificio, frente, Norte, zona común de acceso y maniobra.

Inscrito al Tomo 1087, Libro 56, Folio 138, finca número 9895 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 13.826,76 euros

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número tres.

Urbana. Elemento número treinta y dos. Plaza de garaje señalada con el número treinta y dos, situada en la plaza de sótano del conjunto urbanístico en el sitio de la Llongar, del pueblo de La Cueva, término municipal de Castañeda, que tiene una superficie útil aproximada de dieciséis metros treinta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, Oeste, plaza de garaje

CVE-2015-4338

MARTES, 7 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 64

10, izquierda, Este, plaza de garaje 8, fondo, Sur, muro del edificio, frente, Norte, zona común de acceso y maniobra.

Inscrito al Tomo 1087, Libro 56, Folio 115, finca número 9872 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 13.724,33 euros

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera.- Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; Número: 266/14", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número ó código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, Planta Segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 horas del 25 de mayo de 2015.

Segunda.- Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 24 de marzo de 2015.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2015/4338

CVE-2015-4338